



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto por este Tribunal en la Competencia FMP 31013906/2009/2/CS1 “Cabrera, Daniel Agustín s/ secuestro extorsivo. Denunciante: Salas, Sergio”, sentencia del 11 de febrero de 2020, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, y oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de San Martín.